

El Tribunal de selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo de la oposición.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes los tribunales por causa legal y procedentes prevista en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Melilla, 7 de Octubre de 2003.

La Secretaria Técnica de Administraciones Públicas. M.^a Carmen Barranquiero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2592.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad, por Resolución núm. 4.494, de fecha 29 octubre de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente.

“ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS DE VENTA DURANTE LOS DÍAS PREVIOS A LA FESTIVIDAD DE REYES.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes, según el artículo 27 f) de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME núm. 3496, de 7/11/96), debe realizarse del 15 de noviembre al 15 de diciembre; y su vigencia será del 1 al 5 de enero ambos inclusive.

Siendo el otorgar de las licencias para venta ambulante competencia de la Ilma. / Sra. Viceconsejera de Sanidad de conformidad con las competencias atribuidas por Orden núm. 3520, de 27 de agosto de 2003, de la Excma. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, y Art. 7, apartados 1.3 y 6 del Reglamento del Gobierno y la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), vengo en disponer la siguiente.

RESOLUCIÓN

1º - El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Reyes, durante el presente año, quede establecido entre los días 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2003.

2º.- Los puestos deberán ubicarse en la Plaza de España, entrada del Parque Hernández, siempre acorde a las indicaciones puestos se ubicarán conforme a las indicaciones de los Agentes de la

autoridad encargados de su vigilancia, pudiendo ser cambiados de ubicación en atención a la seguridad en el tráfico peatonal, rodado, obras, etc.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o del Pasaporte y Permiso de Trabajo, en el caso de los extranjeros.

- Certificado de empadronamiento y residencia.

- Certificado del Servicio de Recaudación de la Ciudad de Melilla de no tener deudas con la Hacienda Local.

- Fotocopia del Libro de Familia.

- Cualquier documento que acredite el ejercicio de tal venta con anterioridad a la fecha de la solicitud.

- Declaración Jurada del interesado de que no percibe subsidio de desempleo, ni tipo de pensión, o en su caso, la cuantía.

- Declaración Jurada de no adeudar cantidad alguna a la Seguridad Social.

- 3 Fotografías tamaño carnet.

- Carnet de Manipulador de Alimentos en vigor, en su caso.

4º.- Los autorizados deberán abonar la cantidad de 15,00 € (QUINCE EUROS), en concepto de concesión puesto de Venta Ambulante con motivo de la Festividad de Reyes, conforme al artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicio de Mercado (BOME n.º 11 de 30/06/2003), y depositar una fianza de 30,00 € (TREINTA EUROS), según art. 30 de las Ordenanzas de Venta Ambulante (BOME n.º 3.496 de 07/11/1991).

5º.- Notifíquese la presente mediante su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, 29 de Octubre de 2003.

La Secretaria Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad. María Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR

SOCIAL Y SANIDAD

VICECONSEJERÍA DE SANIDAD

INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

2593.- La Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad, por Resolución núm. 4.495, de fecha 29 octubre de 2003, ha tenido a bien disponer lo siguiente.